



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 104-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 15 de noviembre de 2024

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 021-2024-CM-MDSS, de fecha 14 de noviembre de 2024; y teniéndose como pedido la aprobación y/o desaprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC del Distrito de San Sebastián al 2034, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, en concordancia con la autonomía política que ostentan las municipalidades, el numeral 8), del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el numeral 9) del artículo 9º, establece que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 97º de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que, basándose en los Planes de Desarrollo Concertados Municipales y sus Presupuestos Participativos, el Concejo de Coordinación Local Distrital procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital y su Presupuesto Participativo. Los Planes de Desarrollo Concertados Municipal y sus Presupuestos Participativos tienen carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales;

Que, el artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertados. Asimismo, el artículo 12º dispone que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo;

Que, el artículo 42º de la Ley n.º 27783, Ley de Bases de la descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el Decreto Legislativo n.º 1088, Ley del Sistema Nacional Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 10º del Decreto Legislativo n.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala como una de sus funciones asesorar a las Entidades del Estado y a los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, según el Decreto Supremo n.º 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; la que establece que los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso;

Que, el Decreto Supremo n.º 089-2011-PCM, que autoriza al CEPLAN iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente y conforme a las directivas y guías metodológicas que expida el CEPLAN;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo n.º 026-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva n.º 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la misma que entre otros aspectos deroga a la Directiva n.º 001-2014-CEPLAN/PCD y su modificatoria;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo n.º 0009-2021/CEPLAN/PCD, que aprueba la modificatoria de la Directiva n.º 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, versión modificada a febrero de 2021;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo n.º 00028-2021/CEPLAN/PCD, que dispone la aprobación de la Guía para el Plan Regional Concertado (PDRC) para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial. Asimismo, establece la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, mediante Directiva n.º 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, se establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Esta Directiva es aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –SINAPLAN, al que se refiere el Decreto Legislativo n.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN;

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 103-2023/CEPLAN/PCD, aprueba la Guía para la Elaboración de Indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos; documento que constituye como una herramienta orientadora en cuanto al uso de indicadores y sus diferentes aplicaciones en los instrumentos de planeamiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan) del año 2023;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 0046-2024-CEPLAN/PCD, aprueba la Guía para la Elaboración de Indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos; un documento de carácter vinculante que establece pautas precisas para la elaboración de indicadores en los diferentes instrumentos de planeamiento estratégico de las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del año 2024;

Que, en fecha 20 de diciembre de 2023 el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN emitió el INFORME TECNICO n.º D000054-2023-CEPLAN-DNCPDLC, mediante el cual informa que al realizar la evaluación de diseño de la Fase 1 “Conocimiento Integral de la Realidad” del proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC del Distrito de San Sebastián al 2034, donde concluye que nuestro Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado, cumple con la metodología establecida por CEPLAN;

Que, en fecha 08 de febrero de 2024 el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN emitió el INFORME TECNICO n.º 000023-2024-CEPLAN-DNCPDLC, mediante el cual informa que al realizar la evaluación de diseño de la Fase 2 “Futuro Deseado” del proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC del Distrito de San Sebastián al 2034, donde concluye que nuestro Proyecto del Plan de Desarrollo Local Concertado, cumple con la metodología establecida por CEPLAN;

Que, en fecha 11 de octubre de 2024 el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN emitió el INFORME TECNICO n.º 0000125-2024-CEPLAN-DNCPDLC, mediante el cual informa que al realizar la evaluación de diseño de la Fase 3 “Políticas y Planes Coordinados” para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC del Distrito de San Sebastián al 2034, donde concluye que nuestro Proyecto del Plan de Desarrollo Local Concertado, cumple con la metodología establecida por CEPLAN;

Que, mediante Informe n.º 136-2024-SGPR-MDSS-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, remite el Plan de Desarrollo Local Concertado, San Sebastián al 2034, en el cual concluye: “Que el Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC del Distrito de San Sebastián al 2034, cumple con los parámetros técnicos y legales necesarios, y con la normativa vigente para la elaboración de Planes concertados de acuerdo a la normativa vigente establecida por CEPLAN, tal como se evidencia en cada uno de los informes técnicos y oficios emitidos por esta entidad y se encuentran debidamente referenciados en el presente”;

Que, mediante Informe n.º 2471-GPP-MDSS-2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien remite el Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC del Distrito de San Sebastián al 2034, el cual concluye indicando que este Plan cumple con los parámetros técnicos y legales necesarios, y con la normativa vigente para la elaboración de planes concertados de acuerdo a la normativa vigente establecida por CEPLAN, tal como se evidencia en cada uno de los informes técnicos y oficios emitidos por esta entidad, lo que permitirá que se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Ordenanza Municipal”;

Que, mediante Opinión Legal n.º 851-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina que el Plan de Desarrollo Local Concertado

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- PDLC del Distrito de San Sebastián al 2034, es procedente y se encuentra dentro del marco legal aplicable y vigente; por consiguiente, corresponde que sea remitido al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que, en mérito a sus atribuciones prescritas en el numeral 1, del artículo 9º, de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate, apruebe la propuesta del mencionado instrumento;

Que, mediante Dictamen n.º 005-2024-PP-CM-MDSS, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, dictamina elevar a sesión de concejo municipal y opina procedente aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC del Distrito de San Sebastián al 2034;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** de votos en la Sesión Ordinaria n.º 021-2024-CM-MDSS, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC del Distrito de San Sebastián al 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la adecuación de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del artículo primero de la presente Ordenanza Municipal, así como el proceso de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abel Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”